



Al contestar por favor cite estos datos.

Radicado No.: **202121301107501**

Fecha: **27-07-2021**

Página 1 de 3

Bogotá D.C.,

Doctor

ALEJANDRO CARLOS CHACÓN CAMARGO

Comisión Segunda de la Honorable Cámara de Representantes,

Correo: debates.comisionsegunda@camara.gov.co, comision.segunda@camara.gov.co

Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta a consulta con radicado de entrada MSPS No. 202142300967142

Honorable representante,

En atención a la siguiente pregunta allegada a este Ministerio por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, amablemente me permito hacer las siguientes precisiones:

“24. ¿Cuáles son las consecuencias con respecto a la salubridad de las personas que no tienen acceso al servicio de alcantarillado?”

Según datos de la Organización Mundial de la Salud año 2019, un saneamiento deficiente va asociado a la transmisión de enfermedades como el cólera, la diarrea, la disentería, la hepatitis A, la fiebre tifoidea y la poliomielitis, y agrava el retraso del crecimiento, adicionalmente, se estima que el saneamiento deficiente es la causa de 280.000 muertes por diarrea cada año y que es un importante factor subyacente a varias enfermedades tropicales desatendidas, como las lombrices intestinales, la esquistosomiasis y el tracoma. Las malas condiciones de saneamiento también contribuyen a la malnutrición.

Por otra parte, en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la meta 6.2 se insta a lograr el acceso a servicios de saneamiento adecuados y equitativos para todos. El seguimiento de la meta se realiza mediante el indicador de «servicios de saneamiento gestionados de manera segura», es decir, el uso de instalaciones de saneamiento mejoradas no compartidas con otros hogares en las que los excrementos se tratan in situ de manera segura o bien se transportan y se tratan en otro lugar (OMS, 2019). Adicionalmente, la Organización de las Naciones Unidas en los datos destacables del objetivo 6, informan que cada día, alrededor de 1000 niños mueren debido a enfermedades diarreicas asociadas a la falta de higiene¹.

En Colombia, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio cuenta con el programa de Conexiones Intradomiciliarias de Acueducto y Alcantarillado (PCI) el cual tiene como objetivo fomentar el acceso a los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, mediante la construcción de mejoramiento de las conexiones intradomiciliarias y domiciliarias cuando técnicamente se requieran, de los servicios de acueducto y alcantarillado,

¹ Objetivos de Desarrollo Sostenible, Objetivo 6. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/water-and-sanitation/>



Al contestar por favor cite estos datos.

Radicado No.: **202121301107501**

Fecha: **27-07-2021**

Página 2 de 3

por medio de aportes presupuestales de la nación y/o de las entidades territoriales en calidad de contrapartida que cubran sus costos, en los inmuebles objeto del programa. (INCA², 2019, p. 91).

Las obras del PCI impactan en la población más vulnerable de la siguiente manera:

- Impactos positivos en la higiene de los hogares intervenidos. Se encontró evidencia de que las personas lavan la ropa de una manera más adecuada y se lavan las manos con una mayor frecuencia antes de preparar los alimentos o después de salir del baño.
- Reducción de casos de diarrea atribuible al Programa, es estadísticamente significativa para casos de diarrea mensuales en niños y anuales en jóvenes. Para los niños menores de 5 años se encuentra una disminución del 33% en la probabilidad de padecer diarrea. Adicionalmente, en los jóvenes de entre 12 y 17 años esta probabilidad se reduce en un 1,5%.
- El Programa de Intradomiciliarias impacta positivamente las causas de la transmisión de EDA (Enfermedades Diarreicas Agudas) a través de acciones concretas como el cambio en el manejo de aguas residuales domésticas (de pozo séptico a alcantarillado) o la reducción en el almacenamiento del agua.
- Las intervenciones generan impactos positivos en las condiciones del ambiente del hogar: reducción de olores ofensivos, eliminación de la presencia de vectores y roedores que pueden afectar la salud de las personas y la higiene del hogar.
- En cuanto a derechos sexuales y reproductivos – DSR la sensación de seguridad aumentó en las familias intervenidas. Las mujeres sienten mayor privacidad en la ducha, se sienten más cómodas y se reduce la probabilidad de ser víctimas de acoso verbal o cualquier otro tipo de acoso.
- Los hogares beneficiados sienten que la vivienda que habitan cumple con las condiciones necesarias mínimas de habitabilidad aumentando su autoestima y calidad de vida.
(INCA, 2019, p. 91).

Finalmente, es importante señalar que existen actores relevantes para la prestación del servicio público de agua y saneamiento básico que cuentan con funciones específicas de acuerdo con las competencias de cada sector. Es así como, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, ha sido constituido como el órgano rector de este servicio, en este sentido el Decreto 1077 de 2015 establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 1.1.1.1 Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

ARTÍCULO 1.1.1.1.1 Objetivo. *El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio tendrá como objetivo primordial lograr, en el marco de la ley y sus competencias, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes y proyectos en materia del desarrollo territorial y urbano planificado del país, la consolidación del sistema de condiciones de acceso y financiación de vivienda, y de prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico.”*

² Informe Nacional de Calidad de Agua para Consumo Humano.



Al contestar por favor cite estos datos.

Radicado No.: **202121301107501**

Fecha: **27-07-2021**

Página 3 de 3

A pesar de que la Nación y los Departamentos tienen ciertas facultades en relación con la prestación de servicios públicos, estas recaen principalmente en cabeza de los municipios, es así como en virtud del artículo 5 numeral 5.1. De la Ley 142 de 1994, se indica lo siguiente:

“Artículo 5o. Competencia de los municipios en cuanto a la prestación de los servicios públicos.

*5.1. Asegurar que se presten a sus habitantes, de manera eficiente, los servicios domiciliarios de acueducto, **alcantarillado**, aseo, energía eléctrica, y telefonía pública básica conmutada, por empresas de servicios públicos de carácter oficial, privado o mixto, o directamente por la administración central del respectivo municipio en los casos previstos en el artículo siguiente. [...]” (Negrilla y Subraya Propias).*

Con base en lo anterior, se evidencia que las consecuencias del saneamiento deficiente o inadecuado conlleva a la transmisión de enfermedades y muertes en algunos casos, adicionalmente, es importante tener en cuenta que hay actores del nivel nacional y territorial responsables de reducir los riesgos de los factores determinantes que inciden en la salud de las personas, establecer estrategias de promoción de la salud y reducción de la pobreza, con el fin de mitigar los efectos a la salud derivados de la falta de saneamiento e higiene y acceso a agua potable.

Atentamente,

MARIA ANDREA GODOY CASADIEGO

Viceministra de Protección Social

Encargada de las funciones del despacho del Ministro de Salud y Protección Social

Elaboró: Lillianar
Revisó: JHernandez/ SGomez
Aprobó: GBermont / LMoscosso

Ruta electrónica: tempOdt_61031c387d235

Carrera 13 N° 32 - 76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.

Teléfono: (57 - 1) 3305000 - Línea gratuita: 018000960020 - fax: (57-1) 3305050 - www.minsalud.gov.co